



CONVOCATORIA DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA JUNTA DE GOBIERNO COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE LAS PALMAS

Por medio de la presente, en cumplimiento de la Ley de Colegios Profesionales y el Estatuto del Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas, tenemos a bien **CONVOCAR ELECCIONES ORDINARIAS** al objeto de cubrir todos los puestos de la Junta de Gobierno.

Dicha convocatoria de elecciones se hace con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su celebración conforme al art. 22 del Reglamento Electoral del COP Las Palmas, la cual queda fijada **para el día 21 de mayo de 2026.**

Conforme al capítulo IV del referido Reglamento, corresponde al Decano convocar las elecciones que se celebren en el Colegio, a propuesta de la Junta de Gobierno.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su celebración, y se realizará en dos actos sucesivos. En virtud del artículo 23.1 a), se realiza el primer acto consistente en la notificación a los/as Colegiados/as, por parte de la Junta de Gobierno del inicio del proceso electoral, con indicación expresa de los cargos que han de ser objeto de elección y los requisitos para resultar elegible, así como de la fecha y hora en la que se llevará a cabo el sorteo público para la designación de los miembros de la Junta Electoral que hayan de ser elegidos mediante este sistema, según lo dispuesto en el artículo 6 del presente Reglamento. El sorteo habrá de celebrarse antes de 10 días a contar a partir de la fecha de notificación y a dicho acto serán citados, por parte de la Secretaría del Colegio, los dos miembros de la Junta Electoral que son determinados en función de su antigüedad de colegiación.

Por lo tanto, en su virtud:

1) Se tiene por realizado a los colegiados la comunicación del inicio del proceso electoral.

2) Los cargos que han de ser objeto de elección y los requisitos para resultar elegibles son los indicados en los artículos 51, 52 y 60 del Estatuto, así como art. 4 del Reglamento Electoral.

3) En virtud del art. 6 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral se constituirá en un plazo máximo de 10 días, a contar desde la fecha en que se comunique el inicio del proceso electoral mediante la convocatoria de elecciones. Estará compuesta por los/as siguientes miembros:

a) El/La colegiado/a de mayor antigüedad, que actuará como Presidente, y tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones que pueda adoptar la Junta Electoral.

b) El/La colegiado/a de menor antigüedad, que actuará como Secretario.

c) Un/a colegiado/a, designado por sorteo, mediante el sistema de insaculación, del que serán excluidos los miembros de la Junta de Gobierno. En dicho sorteo se designará, a su vez, una lista numerada de 3 suplentes, organizada según el orden de extracción.

Por lo tanto, se comunica que el sorteo público para la designación de los miembros de la Junta Electoral se llevará a cabo el 13 de febrero de 2026, a las 13:30 horas, mediante el aplicativo informático ANCERT, de la Agencia Notarial de Certificación, y ante la Notario Dña. Clara Gómez-Morán Martínez, en las dependencias colegiales.

Una vez constituida la Junta Electoral, y conforme el art. 23.1 b), ésta llevará a cabo la notificación del calendario electoral.

En cuanto a las candidaturas, habrá que estarse a lo establecido en el art. 24 del Reglamento Electoral y al art. 63 del Estatuto del COPLP.

Por lo tanto, la presentación de candidaturas completas, con expresión de las personas propuestas para cada cargo y cerradas, deberá realizarse dentro de los dos meses posteriores a esta convocatoria, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno y avalado por un mínimo de cien firmas de colegiados/as.

Las candidaturas se deberán presentar en el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2026 y el 13 de abril de 2026.



La Junta de Gobierno
Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas